




PROCESO				EVALUACION INDEPENDIENTE					
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>— La unión de nuestras Fuerzas —</small>	SUBPROCESO		NO APLICA		Código: <b>EI-FO-55</b>		 <small>Grupo de Estudios y Empeños de la Defensa</small>		
	TITULO		INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL		Versión No. 01			Página 1 de 16	
					Fecha	12		08	2016

## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO DE LA AUDITORIA	2
2. ALCANCE DE LA AUDITORIA	2
3. LIMITANTES	2
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA (CRITERIOS DE AUDITORIA)	2
5. RESULTADO DE LA AUDITORIA	5
6. OBSERVACIONES DETECTADAS	13
6.1. FORTALEZAS	13
6.2. ASPECTOS POR MEJORAR	13
6.3. NO CONFORMIDADES	13
7. CONCLUSIONES	15
8. FECHA DE ENTREGA DE LAS ACCIONES DE MEJORA	16
9. ACEPTACION DEL INFORME DE AUDITORIA	16

PROCESO		<b>EVALUACION INDEPENDIENTE</b>			
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>— La unión de nuestras Fuerzas —</small>	SUBPROCESO	<b>NO APLICA</b>		Código: <b>EI-FO-55</b>	
	TÍTULO	<b>INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL</b>		Versión No. 01 Fecha: 12 08 2016	P á g i n a 2 d e 1 6



PROCESO, SUBPROCESO O REGIONAL AUDITADO(S)	PROCESOS GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN, GESTION FINANCIERA, SUBPROCESO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN			AUDITORIA No	20
LUGAR	REGIONAL SUROCCIDENTE	FECHA	6 DE FEBRERO DE 2017		
AUDITADO(S)	NOMBRE		CARGO		
	CR (R) CARLOS EDUARDO MORA GÓMEZ		DIRECTOR REGIONAL SUROCCIDENTE		
	ABG. GUILLERMO SALAZAR CAMACHO		COORDINADOR CONTRATOS		
	CON. BLANCA JANETH RESTREPO		COORDINADORA FINANCIERA		
	MARTHA LUCERO DÍAZ ARBOLEDA		TÉCNICO DE ALMACENAMIENTO CAD		
	RIGOBERTO NAVIA DAZA		TESORERO		
	LADA PALMA		ENCARGADA DE SUBPROCESO ANÁLISIS DE Y GESTIÓN DE REQUERIMIENTOS Y ABASTECIMIENTOS CLASE I		
IVONNE IDROBO TORO		ENCARGADA GESTIÓN DE PRESUPUESTO			
AUDITOR(ES)	NOMBRE		ROL		
	ECO. SANDRA NERITHZA CANO PÉREZ		JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO – AUDITOR LIDER		
	ABOG. EMMA GONZALEZ ARBOLEDA		DIRECTORA DE CONTRATOS- AUDITOR ACOMPAÑANTE		
	TEC. MONICA SANTACRUZ LINARES		TECNICO OFICINA DE CONTROL INTERNO- AUDITOR ACOMPAÑANTE		

## 1. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Realizar auditoria puntual a solicitud del señor Director General, en la Regional Suroccidente el día 6 de febrero de 2017, a los Procesos Gestión de la Contratación, Gestión Financiera, Subproceso Almacenamiento Y Distribución.

## 2. ALCANCE DE LA AUDITORIA


Proceso Gestión de la contratación, específicamente los contratos No. 014-102-2016 de la vigencia 2016, y Subproceso Almacenamiento y Distribución, específicamente el CAD de Cali.

## 3. LIMITANTES

Ninguna

## 4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA (CRITERIOS DE AUDITORIA)

- Se realizó visita al Cad de Cali el día 6 de febrero verificando la aplicación de procedimientos, políticas de operación y realización de inventarios selectivos.

PROCESO		<b>EVALUACION INDEPENDIENTE</b>			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	SUBPROCESO	<b>NO APLICA</b>		Código: <b>EI-FO-55</b>	
	TÍTULO	<b>INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL</b>		Versión No. 01	P á g i n a 3 d e 1 6
			Fecha	<b>12</b>	<b>08</b>





- Ley 80 de 1993 “Estatuto General de la Contracción” y sus reglamentarios.
- Decreto 1082 de Mayo de 2015 “Contratación Estatal”.
- Manual de Contracción de la Agencia Logística de la Fuerzas Militares versión 5.
- Plan de Adquisiciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares código DE-PE-PR-10.
- Manual de Procesos y Procedimientos de la ALFM, normatividad y políticas de operación relativas a Contratación, Financiera, tesorería, conciliaciones bancarias y Almacenamiento y Distribución.
- Proceso de Selección Abreviada N° 014-105-2016, Contratos No. 014-102-2016 suscrito con la Firma de la Señora Alexandra Lizarazo Puentes, representante Legal de la empresa INTEGRAL Y ASOCIADOS SAS, cuyo objeto es la *“Adquisición y Suministro de Carne de res y carne de cerdo con Destino a los comedores Aglo administrados por la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares Regional Suroccidente”*, por valor de \$ 1.955.000.000.00.
- Contrato No. 014-001-2017 suscrito con la Firma Sociedad MG. S.A cuyo objeto es *“El arrendamiento del inmueble que se identifica y describe a continuación: Bodega ubicada en un Lote de Terreno ubicado en la Manzana N°14 (ACOP) ubicado en el sitio de Menga, en la Cra 40 N° 13-61 del Municipio de Yumbo (Valle) de propiedad de la sociedad arrendadora conforme la escritura Pública N° 0937 del 24 de Febrero de 2005 de la Notaria 7ª de Cali, Distinguido con la Matricula Inmobiliaria N° 370-122597 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali”*, por valor de \$ 18'855.500,00.



**INFORME EJECUTIVO:**

Gestión de Contratos

1. En el pliego de condiciones del contrato N° 014-102-2016 se evidenció en el numeral 3 “Fundamentos jurídicos” que se enuncia que la modalidad de selección será por menor cuantía y en el numeral 3.1 “modalidad de selección”, menciona que esta se adelantará mediante selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la Defensa y seguridad nacional, lo que puede conducir a interpretaciones erróneas por parte de los oferentes.
2. Presunto incumplimiento del principio de responsabilidad de los servidores públicos contenido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, por cuanto los servidores públicos están obligados a:

PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>— La unión de nuestras Fuerzas —</small>	SUBPROCESO	NO APLICA		Código: <b>EI-FO-55</b>	
	TITULO	<b>INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL</b>		Versión No. 01	Página 4 de 16
				Fecha	12 08 2016
 <small>Grupo Sector y Empresarial de la Defensa</small>					

- Buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.
  - Responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.
  - Las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones o concursos sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, términos de referencia, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o términos de referencia hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos.
3. Presunto incumplimiento de los principios de transparencia Artículo 24, la Ecuación Contractual Artículo 27, contenidos en la Ley 80 de 1993. Donde se menciona que la escogencia del contratista se efectuará siempre a través de licitación o concurso público, salvo en los casos que la ley así lo permita; En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso.
  4. No se solicitan cotizaciones a proveedores que permitan realizar un estudio de mercado eficiente y comparativo, con el fin de determinar el valor promedio del producto requerido, teniendo en cuenta que el estudio de mercado. así lo menciona el manual de Colombia compra Eficiente en numeral II. Estructura del Análisis Económico de Sector
  5. No se actualizan los planes de adquisiciones los cuales le permiten a la entidad tener una planeación y perfecta ejecución de sus compras, esto con el objetivo de realizar un seguimiento y control a los cambios que se realizan durante el año.
  6. Se hacen exigencias en el pliego de condiciones como – muestras – pero no se analiza la objetividad y el aporte que este hará a la entrega final de los bienes y/o productos que se desean adquirir.
  7. No se notifican las resoluciones de nombramiento de los comités, por tanto se diluye la responsabilidad en la vigilancia y control contractual por parte de el funcionario encargado de dicha labor

PROCESO		<b>EVALUACION INDEPENDIENTE</b>			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	SUBPROCESO	<b>NO APLICA</b>		Código: <b>EI-FO-55</b>	
	TÍTULO	<b>INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL</b>		Versión No. 01	Página 5 de 16
			Fecha	12	08 2016
			 <p>Grupo Social Económico de la Defensa</p>		

### Gestión de abastecimientos bienes y servicios

8. Se evidenció en el Cad de Cali, desorganización en el almacenamiento y distribución de la mercancía, dificultando realizar un adecuado control sobre el inventario.

### Gestión Financiera

9. No se reflejan las partidas conciliatorias por los rechazos en los giros de devoluciones de alimentación, toda vez que en la Regional se registran de forma inmediata a la cuenta contable 290580 recaudos por clasificar, incumpliendo lo establecido en el procedimiento de Conciliaciones Bancarias PGF-S04- A15, conllevando esto a que no se efectuó el seguimiento y control pertinente en el área de tesorería, de tal forma que permita el cruce e identificación de las partidas conciliatorias de forma oportuna.

## **5. RESULTADO DE LA AUDITORIA**

### VERIFICACIÓN CONCILIACIONES BANCARIAS Y ACTAS DE CRUCE ENTRE FINANCIERA Y ANALISIS Y GESTION DE REQUERIMIENTOS ABASTECIMIENTOS CLASE I

- 5.1. Verificadas las conciliaciones bancarias de la vigencia 2016 se evidenció que no reflejan las partidas conciliatorias de los rechazos por devolución de alimentación, estos se registran por el subproceso de mensualmente en la cuenta 290580; por lo anterior, la actividad de verificación que se debe llevar a cabo de manera mensual por parte del Subproceso de Tesorería, no se realiza debido a que en las conciliaciones no se reflejan como partida pendientes conciliatorias. Lo anterior, incumpliendo el procedimiento de Conciliaciones Bancarias PGF-S04- A15 de Conciliaciones Bancarias.
- 5.2. Se evidenció actas de cruce sin fechas del valor total de los rechazos o pagos no exitosos por concepto de giros de devoluciones de alimentación entre contabilidad y el subproceso Análisis y Gestión de requerimientos; sin embargo, no se detallan a que soldados corresponden cada uno de los rechazos, con el fin de tener un mayor control y efectuar el respectivo seguimiento; lo anterior, incumpliendo lo establecido en la Directiva Permanente 012 ALDGS-ALDCS-GACI-211 del 25 de junio de 2015, Directrices y Lineamientos para la ejecución y control de las atención de requerimientos para suministro de estancias de alimentación, a través de las modalidades de abastecimiento definidas.
- 5.3. La conciliación y actas de cruce de saldos de cuentas reposan en el subproceso Gestión de Contabilidad dando cumplimiento al procedimiento Evaluación Control



SUBPROCESO  
**NO APLICA**

Código: **EI-FO-55**



TITULO  
**INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL**

Versión No. 01

Página  
**6 de 16**

Fecha

12

08

2016

Interno Contable y Resolución 192 del 2016 emitidos por la Contaduría General de la Nación.



**ACTAS DE CRUCE EFECTUADAS ENTRE FINANCIERA Y ANALISIS Y GESTION DE REQUERIMIENTOS ABASTECIMIENTOS CLASE I**

		<p>ACTA REUNIÓN DE COORDINACIÓN</p>			
<p>CUADRO COMPARATIVO ENTRE EL AREA DE FINANCIERA Y ANALISIS Y GESTION DE ABASTECIMIENTO CLASE I</p>					
Valor de Rebotados en el proceso de Analisis y Gestión de Abastecimiento Clase I	\$ 33.654.307,00				
Valor de Rebotados en Financiera	\$ 33.654.307,00				
DIFERENCIA	0				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Una vez realizado el cruce de acuerdo a los oficios de reconsignación pendientes, reporte cash del Banco BBVA por cada Unidad Militar, el reporte de tesorería y el listado emitido con contabilidad se ha informado a través de correo electrónico a los administradores de partida de alimentación con el fin de hacer la depuración de esta cuenta con respecto al contrato interadministrativo 015-2015</li> </ul>					
<p>Asistente: PATRICIA ARANA BERMUDEZ</p>		<p>Asistente: BLANCA JANETH RESTREPO N</p>			
<p>Asistente: ROBERTO MALVA GAZA</p>		<p>Asistente: LISA ESPERANZA PALMA R</p>			

		<p>ACTA REUNIÓN DE COORDINACIÓN</p>			
<p>CUADRO COMPARATIVO ENTRE EL AREA DE FINANCIERA Y ANALISIS Y GESTION DE ABASTECIMIENTO CLASE I</p>					
Valor de Rebotados en el proceso de Analisis y Gestión de Abastecimiento Clase I	\$ 16.758.141				
Valor de Rebotados en Financiera	\$ 16.758.141				
DIFERENCIA	0				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Una vez realizado el cruce de acuerdo a los oficios de reconsignación pendientes, reporte cash del Banco BBVA por cada Unidad Militar, el reporte de tesorería y el listado emitido con contabilidad se ha informado a través de correo electrónico a los administradores de partida de alimentación con el fin de hacer la depuración de esta cuenta con respecto al contrato interadministrativo 015-2015</li> </ul>					
<p>Asistente: PATRICIA ARANA BERMUDEZ</p>		<p>Asistente: BLANCA JANETH RESTREPO N</p>			
<p>Asistente: ROBERTO MALVA GAZA</p>		<p>Asistente: LISA ESPERANZA PALMA R</p>			

		<p>ACTA REUNIÓN DE COORDINACIÓN</p>			
<p>CUADRO COMPARATIVO ENTRE EL AREA DE FINANCIERA Y ANALISIS Y GESTION DE ABASTECIMIENTO CLASE I</p>					
Valor de Rebotados en el proceso de Analisis y Gestión de Abastecimiento Clase I	\$ 24.759.451,00				
Valor de Rebotados en Financiera	\$ 24.759.451,00				
DIFERENCIA	0				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Una vez realizado el cruce de acuerdo a los oficios de reconsignación pendientes, reporte cash del Banco BBVA por cada Unidad Militar, el reporte de tesorería y el listado emitido con contabilidad se ha informado a través de correo electrónico a los administradores de partida de alimentación con el fin de hacer la depuración de esta cuenta con respecto al contrato interadministrativo 015-2015</li> </ul>					
<p>Asistente: PATRICIA ARANA BERMUDEZ</p>		<p>Asistente: BLANCA JANETH RESTREPO N</p>			
<p>Asistente: ROBERTO MALVA GAZA</p>		<p>Asistente: LISA ESPERANZA PALMA R</p>			

		<p>ACTA REUNIÓN DE COORDINACIÓN</p>			
<p>CUADRO COMPARATIVO ENTRE EL AREA DE FINANCIERA Y ANALISIS Y GESTION DE ABASTECIMIENTO CLASE I</p>					
Valor de Rebotados en el proceso de Analisis y Gestión de Abastecimiento Clase I	\$ 24.759.451,00				
Valor de Rebotados en Financiera	\$ 24.759.451,00				
DIFERENCIA	0				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Una vez realizado el cruce de acuerdo a los oficios de reconsignación pendientes, reporte cash del Banco BBVA por cada Unidad Militar, el reporte de tesorería y el listado emitido con contabilidad se ha informado a través de correo electrónico a los administradores de partida de alimentación con el fin de hacer la depuración de esta cuenta con respecto al contrato interadministrativo 015-2015</li> </ul>					
<p>Asistente: PATRICIA ARANA BERMUDEZ</p>		<p>Asistente: BLANCA JANETH RESTREPO N</p>			
<p>Asistente: ROBERTO MALVA GAZA</p>		<p>Asistente: LISA ESPERANZA PALMA R</p>			

PROCESO		<b>EVALUACION INDEPENDIENTE</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES</b> — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	SUBPROCESO	<b>NO APLICA</b>		Código: <b>EL-FO-55</b>	
	TITULO	<b>INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL</b>		Versión No. 01	P á g i n a 7 d e 1 6
				Fecha	12 08 2016
 <p>Grupo de Empresas de la Defensa</p>					

	ACTA REUNIÓN DE COORDINACIÓN	
---	------------------------------	---

CUADRO COMPARATIVO ENTRE EL ÁREA DE FINANCIERA Y ANÁLISIS Y GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO CLASE I	
Valor de Rebotados en el proceso de Análisis y Gestión de Abastecimiento Clase I	\$ 17.772.181
Valor de Rebotados en Financiera	\$ 17.772.181
DIFERENCIA	0
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Una vez realizado el cruce de acuerdo a los oficios de reconsignación pendientes, reporte cash del Banco BBVA por cada Unidad Militar, el reporte de tesorería y el listado emitido con contabilidad se ha informado a través de correo electrónico a los administradores de partida de alimentación con el fin de hacer la depuración de esta cuenta con respecto al contrato interadministrativo 015-2015.</li> </ul>	
 Asistente: PATRICIA ARANA BERMUDEZ	 Asistente: BLANCA JANETH RESTREPO N
 Asistente: RIGOBERTO NAVIA DAZA	 Asistente: LIDA ESPERANZA PALMA R



Fuente: documentos suministrados por el área financiera en la Regional

5.4. El control que se lleva de las cuentas por cobrar y cuentas por pagar se hace de forma manual y la información registrada puede ser susceptible de errores e inconsistencias en su ingreso.

VERIFICACIÓN CADS DE CALI

5.5. Se evidenció en la bodega de CAD Cali desorganización en el almacenamiento y distribución de la mercancía, toda vez que no cuenta con espacios suficientes para transitar y revisar los productos almacenados. De otra parte, no se evidenciaron las fichas de identificación de productos, ni la aplicación de colores para el ingreso y salida de los víveres de acuerdo al método PEPS; lo anterior incumpliendo lo establecido manual de buenas prácticas de almacenamiento y a las actividades 8 y 9 del procedimiento Recepción y Almacenamiento de Materia Primas, Insumos o Productos GAB-AD-PR-02 V 10.

5.6. Se evidenció desactualización de los aplicativos y la no realización de inventarios de autocontrol al corte del 31-01-2017, incumpliendo lo establecido en las actividades 14 y 15 del procedimiento Recepción y Almacenamiento de Materia Primas, Insumos o Productos GAB-AD-PR-02 V 10



PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	SUBPROCESO	NO APLICA		Código: <b>EI-FO-55</b>	
	TÍTULO	INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL		Versión No. 01	Página 8 de 16
		Fecha	12	08	2016
 <small>Grupo Scia y Empresa de la Defensa</small>					

## GESTION DE LA CONTRATACIÓN

Verificado el proceso de selección abreviada N° 014-105-2016, contrato No. 014-102-2016 suscrito por la señora Alexandra Lizarazo Puentes, Representante legal de la Entidad Integral y Asociados SAS, cuyo objeto es la “Adquisición y suministro de carne de res y carne de cerdo con destino a los comedores Aglo administrados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente”, por valor de \$1.955.000.000.00, con una vigencia futura por valor de \$1.950.000.000.00 y \$5.000.000.00 en la Vigencia 2016. Origen del Contrato: Interadministrativo 063-DIADQ-DIPER-2016MON-Ejercito Nacional y Agencia logística, se encontró lo siguiente:

- 5.7. En la resolución N°093 de Diciembre de 2016, la cual se hace la designación de los integrantes de los comités, estructurador, evaluador, económico financiero y jurídico, no se evidencia la existencia de la notificación del personal a los integrantes de tales comités, incumpliendo lo establecido en el Manual de Contratación numeral 3.2. “Desconcentración de funciones”, literal 4 que establece que se debe “Realizar la notificación de los actos administrativos que se expidan con ocasión de la actividad contractual”.
- 5.8. En el estudio de mercado obrante en la carpeta del contrato 014-102-2016 se evidencia la solicitud de cotización sin discriminar a los cotizantes. Para el estudio se relacionan dos cotizaciones que no son suficientes para hacer una comparación objetiva de precios, teniendo en cuenta la ubicación geográfica de cada uno de los cotizantes (Bogotá – DISFRUVER SAS y Cali – ELKIN ALFONSO TOBON CAMPUZANO); lo anterior afecta los precios por efectos del transporte, máxime que los productos adquirir deberán ser entregados en el departamento del Quindío, Armenia, Pueblo Tapado, Génova en Risaralda, Pereira, Manizales, Valle del Cauca, Cali, Palmira, Buga, Cartago, Zarzal, Férida Cauca, Popayán y en Nariño Pasto e Ipiales.
- 5.9. No existe evidencia que la necesidad de la adquisición del contrato 014-102-2016 se encuentre dentro del plan anual de adquisiciones 2016, como lo indica la Directiva Permanente N° 04 del 05 de mayo de 2014.
- 5.10. Se evidencia que el contrato N° 014-102-2016, nace de la necesidad de los ranchos por parte diario del personal. Por tanto no es procedente mencionar que la necesidad nace de la estrategia de sostenimiento de seguridad democrática, como sostén primordial de la democracia y la preservación de las entidades del estado legalmente constituidas.
- 5.11. No se entiende qué relación tiene la adquisición y suministro de carnes frías res, pollo y carne de cerdo, con la estrategia de sostenimiento de seguridad democrática, por lo que no se comparte que se haya enfocado el proceso bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y





PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	SUBPROCESO	NO APLICA		Código: <b>EI-FO-55</b>	
	TITULO	INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL		Versión No. 01	Página 9 de 16
			Fecha	12	08
				 <p>Grupo Scavia Embalsamador de la Defensa</p>	

seguridad nacional, según como se menciona el manual de procesos y procedimientos GC-GPR-PR-01 Estructuración proyecto-pliego de condiciones e invitación publica.

- 5.12. Existe dualidad de criterios por cuanto en su justificación del contrato N° 014-102-2016, donde se menciona que el proceso se adelantará mediante selección abreviada de menor cuantía, señalando como fundamento el artículo 2.2.1.1.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 e igualmente menciona lo dispuesto por el decreto 1510 de 2015 (derogado) respecto a la selección abreviada por la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional y en párrafo siguiente expresa que si los bienes y servicios que requiere la defensa y seguridad nacional son bienes y servicios de características uniformes, la entidad debe utilizar el procedimiento de subasta inversa así las cosas se tiene que no se define jurídicamente la modalidad de contratación.
- 5.13. El análisis del sector proyectado para el contrato N° 014-102-2016 , contenido en el numeral 6.1, no se ajusta a la etapa cronológica en la que se adelanta el proceso (Diciembre 2016), como quiera que todos los datos estadísticos tomados datan de 2009, 2014 y algunos de 2015, lo que denota deficiencia en el proceso de estructuración contractual, por lo que es importante que el personal encargado de la gestión contractual tenga en cuenta al manual para estudios del sector, publicado por Colombia Compra Eficiente.
- 5.14. En el Aviso de Convocatoria del contrato N° 014-102-2016, se evidencian deficiencias en la elaboración del acto administrativo: Se establece el criterio del valor, para la contratación de la mayor cuantía y se considera los aspectos exigidos por la ley, para este aviso; sin embargo, dentro de la estructura de acto administrativo podemos observar la ambivalencia entre la estructura del aviso de convocatoria y una resolución. En el cuerpo del aviso de convocatoria se está fijando el valor de la mayor cuantía para el 2016 evento que es improcedente para este acto administrativo.
- 5.15. Se evidencia que dentro del pliego de condiciones del contrato N° 014-102-2016, se solicita la exigencia de muestras de los bienes a suministrar, pero no expresa el propósito de estas.

Teniendo en cuenta la calidad de los productos que son perecederos no se entiende cual es la intención de la solicitud de estas muestras y en el acta de cierre del proceso no se deja constancia relacionada con el recibo de las muestras.


- 5.16. El cronograma que se realizo para el proceso Selección Abreviada N° 014-105-2016 a folio 111, no se respeta los términos contenidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 1 del decreto 1082 de 2015, como quiera que la apertura del pliego de condiciones se produjo el 12 de Diciembre 2016 y se fijó como fecha límite para manifestar interés el 13 de Diciembre a las 17 horas, limitando el derecho de los

PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
	SUBPROCESO	NO APLICA		Código: <b>EI-FO-55</b>	
	TITULO	INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL		Versión No. 01 Fecha 12 08 2016	Página 10 de 16
					

interesados teniendo como fundamento la norma en cita que expresa “en un término no mayor a 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la apertura del proceso .....” limitando con ello el derecho a la libre concurrencia. Igual condición aparece con la fecha y la hora límite para solicitar aclaraciones y hacer observaciones al pliego de condiciones.

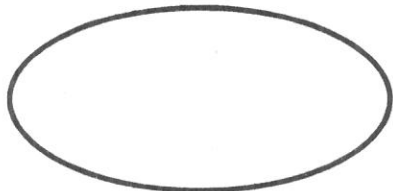
1.3. Identificación del proceso	SELECCIÓN ABREVIADA No. 014-105-2016
1.4. Fecha y Hora de consulta del proyecto del pliego de condiciones	El proyecto del pliego de condiciones, podrá ser consultado desde el <b>02 de Diciembre de 2016</b> , en el portal único de contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y en el sitio web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares <a href="http://www.agencialogistica.gov.co">www.agencialogistica.gov.co</a> , o en la Regional Suroccidente.
1.5. Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones	Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del proyecto del pliego de condiciones <b>hasta el 09 de Diciembre de 2016</b>  La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento escrito publicado en las páginas web <a href="http://www.agencialogistica.gov.co">www.agencialogistica.gov.co</a> , <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> .
1.6. Lugar y Fecha de Apertura	Lugar: Agencia Logística FFMM Regional Suroccidente Fecha: <b>12 de Diciembre de 2016.</b>
1.7. Consulta del pliego de condiciones.	El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado a partir de la fecha de su publicación en el portal único de contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y en el sitio web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares <a href="http://www.agencialogistica.gov.co">www.agencialogistica.gov.co</a> , o directamente en la Carrera 92 A # 2C - 35 Barrio Meléndez - Cali.
1.8. Fecha y hora límite para manifestar interés en participar	<b>Hasta el día (13) de Diciembre de 2016 a las 17:00 horas</b> , dicha manifestación de interés debe ser radicada en la Agencia Logística Regional Suroccidente, ubicada en la Carrera 92 A # 2C - 35 Cali, o enviando vía correo electrónico a <a href="mailto:suroccidente@agencialogistica.gov.co">suroccidente@agencialogistica.gov.co</a> o <a href="mailto:guillermo.salazar@agencialogistica.gov.co">guillermo.salazar@agencialogistica.gov.co</a> , en el horario comprendido entre las 08:00 hasta las 17:00 horas. En el último caso será responsabilidad del interesado confirmar el recibido del correo electrónico.
1.9. Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al	Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones, <b>hasta el día (13) de Diciembre a las 17:00 horas.</b>

- 5.17. De la revisión adelantada, se evidencia una vulneración al principio de transparencia no obstante haberse adelantado el proceso bajo la modalidad de un proceso de selección público, bajo una reglas objetivas y claras, no dio a los proponentes la oportunidad de presentar la manifestación de interés dentro del término legalmente establecido y mucho menos la posibilidad de realizar observaciones al pliego de

PROCESO		<b>EVALUACION INDEPENDIENTE</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</b> — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	SUBPROCESO	<i>NO APLICA</i>		Código: <b>EI-FO-55</b>	
	TITULO	<b>INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL</b>		Versión No. 01	Página <b>11 de 16</b>
		Fecha	<b>12</b>	<b>08</b>	<b>2016</b>

condiciones, limitando así la libre concurrencia e igualdad. Prueba de ello es que en un mercado tan amplio como el de las carnes solo se presentaron cuatro (4) manifestaciones de interés y al cierre solo fueron presentadas dos (2) propuestas.

- 5.18. Al ser indagado el Coordinador de Contratos de la Regional Suoccidente de la ALFM Abogado Guillermo Salazar sobre este hecho de los términos de un día para presentar manifestación de interés y para observaciones al pliego de condiciones definitivo, expresó que estos obedecían a que el tiempo para la adjudicación estaba muy corto.
- 5.19. De la oferta del proponente adjudicatario dentro del contrato N° 014-102-2016, denominado INTEGRAL Y ASOCIADOS SAS se tiene que como comercializador aporta copia del certificado de diagnóstico técnico sanitario Invima del productor como aparece a folio 260 y 261 de la carpeta maestra, dejando constancia que a folio 261 existe un espacio en blanco como si de manera deliberada se evitara la visualización de su contenido, sin que exista evidencia de aclaración que haya hecho el comité técnico evaluador al respecto.



**CALIFICACIÓN:** Cumple completamente: 2; Cumple parcialmente: 1; No cumple: 0; No aplica: NA; No observado: -.

**NOTA:** Para la aprobación oficial de los planes HACCP, se deberán aprobar la totalidad de los trece (13) aspectos parciales evaluados con base en los puntajes mínimos establecidos. Sin embargo no podrán aprobarse planes cuando alcanzando el puntaje mínimo establecido, la planta o fábrica presente alguna deficiencia que pueda afectar la inocuidad del producto procesado o viola normas sanitarias. Asimismo podrán aprobarse planes cuando sin alcanzar el citado puntaje no presentan deficiencias que puedan afectar la inocuidad del alimento.

INFORME DE VERIFICACIÓN DEL PLAN HACCP

DEFICIENCIAS OBSERVADAS (Citar numerales): 3.10 - 4.1 - 12.18

PLAZO PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS: Tres (3) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA

CONCEPTO PARA EFECTO DE LA APROBACIÓN DEL PLAN HACCP:

FAVORABLE  PENDIENTE  DESFAVORABLE  DEBE CORREGIR DEFICIENCIAS

PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
 <b>AGENCIA LOGISTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>— La unión de nuestras Fuerzas —</small>	SUBPROCESO	NO APLICA		Código: <b>EI-FO-55</b>	
	TITULO	INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL		Versión No. 01 Fecha	P á g i n a <b>1 2 d e 1 6</b> 08 2016
			12	08	2016


- 5.20. En las especificaciones técnicas del proceso N° 014-102-2016, existe la exigencia de los oferentes comercializadores de aportar con su oferta la certificación relacionada con el vínculo comercial con el productor; certificado que debía contener entre otros la vigencia. A folio 250 y s.s. de la carpeta maestra obra la certificación de la relación comercial solicitada (INDUCARNES, CARNES DE SEBASTIÁN), las que en el momento de evaluación no debieron ser tenidas en cuenta para acreditar el requisito, por cuanto al revisar las aportadas por el adjudicatario no contienen la vigencia exigida en el pliego de condiciones. Es así como la evaluación técnica llevó a la adjudicación del contrato a un oferente que no cumplió con los requisitos técnicos exigidos en el pliego de condiciones.
- 5.21. En las especificaciones del proceso se solicita a los oferentes contar con dos vehículos adaptados según la normatividad para el transporte de alimentos “Carne”, durante toda la ejecución del contrato N°014-102-2016, el oferente adjudicado, pone a disposición el vehículo de placas SXI854, el cual cuenta con un contrato de arrendamiento durante un periodo de un año y la cual está próxima a vencer el día 11 de Febrero de 2017, y debe ser prorrogado durante la vigencia del contrato o acreditar otro la propiedad o tenencia de otro vehículo con mejores o iguales características manifestadas al inicio de la adjudicación del presente contrato.
- 5.22. No se notifica al supervisor en el contrato N° 014-102-2016, incumpliendo lo establecido en el numeral 3.3 de la Directiva No. 017 de 2015 se recomienda notificar a cada uno del supervisor por medio de un documento escrito en donde se especifique su calidad y sus responsabilidades dentro del proceso por el medio que se ajuste a la necesidad.

### 3.3. Notificación

Una vez designado el supervisor por el área que requiera la necesidad, se incluirán los datos en el contrato y se notificará de manera personal; el Acto de Notificación, debe quedar dentro de la carpeta principal del expediente que se encuentra en la Dirección de Contratación y/o Coordinación de Contratos en las Regionales. La notificación personal de sus obligaciones como supervisor deben determinar día, fecha y hora, nombre y firma del directo responsable no de su secretaria o auxiliar.

Cuando el supervisor principal de un contrato requiera de varios funcionarios con calidad de supervisores para el seguimiento técnico, jurídico, contable y financiero, de igual forma, se elaborarán los actos de notificación de los supervisores o administradores de comedor que ayudarán a controlar la ejecución de los contratos al Supervisor principal y deberán allegarse a la carpeta principal del contrato.

- 5.23. Existen cuatro (4) contratos (014-122-2014; 014-124-2014; 014-129-2014; 014-130-2014;) del año 2014 que pasaron su ejecución a vigencia 2016 y los cuales ameritan revisión especial por encontrarse vigentes durante tres (3) vigencias 2014, 2015 y 2016. Esta auditoría no revisa dichos contratos por encontrarse enfocada en otro

PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	SUBPROCESO	<b>NO APLICA</b>		Código: <b>EI-FO-55</b>	
	TÍTULO	<b>INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL</b>		Versión No. 01	Página <b>13 de 16</b>
		Fecha	<b>12</b>	<b>08</b>	<b>2016</b>

requerimiento, pero deja la observación y solicitud de aclaración de lo sucedido a el Director Regional Coronel (RA) Carlos Eduardo Mora Gómez, quien se compromete a realizar revisión y explicar la trazabilidad de los mismos junto con el coordinador de Contratos a la Dra. Emma Gonzalez Arboleda Jefe de Oficina de Contratos.

## 6. OBSERVACIONES DETECTADAS

### 6.1. FORTALEZAS

En el desarrollo de la Auditoria no se evidenciaron fortalezas

### 6.2. ASPECTOS POR MEJORAR

Nº	Descripción	Proceso y/o Subproceso
1.	Contar con cotizaciones de proveedores que tengan entre otras variables; fecha, precio, valor y el medio geográfico, posibles costos adicionales (transporte, embalaje...), tiempo de ofrecimiento, de tal forma que la comparación sea objetiva, beneficiará el resultado del promedio del costo en el mercado, base del futuro proceso.	Contratos-Precontractual

### 6.3. NO CONFORMIDADES

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso y/o Subproceso
1.	Se evidenció actas de cruce sin fechas, sin el valor total de los rechazos o pagos no exitosos por concepto de giros de devoluciones de alimentación entre contabilidad y el subproceso Análisis y Gestión de requerimientos; sin embargo, no se detallan a que soldados corresponden cada uno de los rechazos, con el fin de tener un mayor control y efectuar el	Directiva Permanente 012 ALDGS-ALDCS-GACI-211 del 25 de junio de 2015, Directrices y Lineamientos para la ejecución y control de las atenciones de requerimientos para suministro de estancias de alimentación, a través de las modalidades de abastecimiento definidas	Subproceso gestión de Contabilidad-Análisis y gestión de requerimientos Abastecimientos Clase I



SUBPROCESO

NO APLICA

Código: EI-FO-55

TITULO

INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL

Versión No. 01

Página  
14 de 16

Fecha



12

08

2016



No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso y/o Subproceso
	respectivo seguimiento.		
2.	Verificadas las conciliaciones bancarias de la vigencia 2016 se evidenció que no reflejan las partidas conciliatorias de los rechazos por devolución de alimentación, estos se registran por el subproceso de mensualmente en la cuenta 290580 sin detalle alguno.	Procedimiento de Conciliaciones Bancarias PGF-S04- A15 de Conciliaciones Bancarias.	Subproceso gestión de Contabilidad
3.	Se evidenció en la bodega de CAD Cali desorganización en el almacenamiento y distribución de la mercancía, toda vez que no cuenta con espacios suficientes para transitar y revisar los productos almacenados. De otra parte, no se evidenciaron las fichas de Identificación de productos, ni la aplicación de colores para el ingreso y salida de los víveres de acuerdo al método PEPS.  De otra parte, Se evidenció desactualización de los aplicativos y la no realización de inventarios de autocontrol al corte del 31-01-2017.	Manual de buenas prácticas de almacenamiento y a las actividades 8 y 9 del procedimiento Recepción y Almacenamiento de Materia Primas, Insumos o Productos GAB-AD-PR-02 V 10.  Actividades 14 y 15 del procedimiento recepción y Almacenamiento de Materia Primas, Insumos o Productos GAB-AD-PR-02 V 10	Subproceso almacenamiento y Distribución
6.	Se evidencia en el contrato No. 014-102-2016 numeral 6.1 que existe dualidad de criterios por cuanto en su justificación menciona que el proceso se adelantará mediante selección de menor cuantía, y posterior indica que debe adelantarse por subasta inversa.	Fundamento el artículo 2.2.1.1.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 e igualmente menciona lo dispuesto por el decreto 1510 de 2015 (derogado) respecto a la selección abreviada por la adquisición de bienes y	Contratos Precontractual

PROCESO		<b>EVALUACION INDEPENDIENTE</b>			
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>— La Unión de nuestras Fuerzas —</small>	SUBPROCESO	<b>NO APLICA</b>		Código: <b>EI-FO-55</b>	
	TÍTULO	<b>INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL</b>		Versión No. 01	P á g i n a <b>1 5 d e 1 6</b>
				Fecha	<b>12 08 2016</b>
 <small>Grupo de Estudios e Investigaciones de la Defensa</small>					

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso y/o Subproceso
		servicios para la defensa y seguridad nacional	
7.	Se evidenció que no existe la notificación a cada uno de los integrantes de los comités y los supervisores que hacen parte de los procesos	Incumpliendo lo establecido en el numeral 4.1 del Manual de Contratación referente a la Supervisión y Numeral 3.3 de la Directiva Permanente No. 017 del 04 de septiembre de 2015.	Contratos-Precontractual
8.			

## 7. CONCLUSIONES

- 7.1. Incumplimientos en la aplicación de procedimientos establecidos por la entidad como son: Recepción y Almacenamiento de Materia Primas, Insumos o Productos y Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento BPA.
- 7.2. No se realizan inventarios de autocontrol ni estaba actualizado el aplicativo de control de inventarios del Cads de Cali.

## 8. RECOMENDACIONES

- 8.1. Realizar inventarios de autocontrol con los soportes pertinentes.
- 8.2. Actualizar el aplicativo de control de inventarios de forma inmediata.
- 8.3. Aplicar el manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento en las Unidades de negocio que administran inventarios.
- 8.4. Detallar en las actas de cruce identificados los beneficiarios de los giros no exitosos por concepto de devoluciones de alimentación.
- 8.5. Identificar en las conciliaciones bancarias las partidas conciliatorias con el fin de realizar seguimiento y control por parte de tesorería y contabilidad.
- 8.6. Dar cumplimiento inmediato a las políticas de operación, teniendo en cuenta que no se evidencia las modificaciones al plan anual de adquisiciones (Directiva Permanente N° 04 del 05 de mayo de 2014)

PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
	SUBPROCESO	NO APLICA		Código: EI-FO-55	
	TITULO	INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL		Versión No. 01	Página 16 de 16
		Fecha	12	08	2016

- 8.7. Revisar y mejorar la redacción y análisis en la elaboración de los actos administrativos, por ejemplo el aviso de convocatoria ya que se evidencian la ambivalencia entre la estructura del aviso de convocatoria y la resolución.
- 8.8. Mejorar la redacción y argumentación al momento de la publicación de la necesidad a contratar, esto con el fin de aclarar al oferente el objeto de la futura contratación.
- 8.9. Evaluar y analizar la pertinencia de la exigencia de muestras de los bienes a suministrar, expresando claramente su propósito.
- 8.10. Se recomienda al supervisor del contrato N° 014-102-2016, realizar el seguimiento al contrato de arrendamiento que sostiene el oferente con el propietario del vehículo de placas SXI854, esto con el fin que las condiciones pactadas no desmejoren las calidades inicialmente pactadas.

## 9. FECHA DE ENTREGA DE LAS ACCIONES DE MEJORA

- 9.1. Las acciones se deberán formular de acuerdo con el procedimiento EI-PR-03 V11 Gestión de acciones de mejora y la guía EI-GU-03 de los cinco porqués, en el formato EI-FO-26 V8 de acciones de mejora, a más tardar el día 2 de mayo de 2017, de acuerdo a lo establecido en la guía planes de mejoramiento EI-GU-02 V2

## 10. ACEPTACION DEL INFORME DE AUDITORIA

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 06 días del mes de abril del año 2017.

	NOMBRE COMPLETO	ORIGINAL FIRMADO
Auditor Líder	ECO. SANDRA NERITHZA CANO PÉREZ	
Auditor acompañante	ABOG. EMMA GONZALEZ ARBOLEDA	
Auditor acompañante	TSD. MONICA SANATCRUZ LINARES	